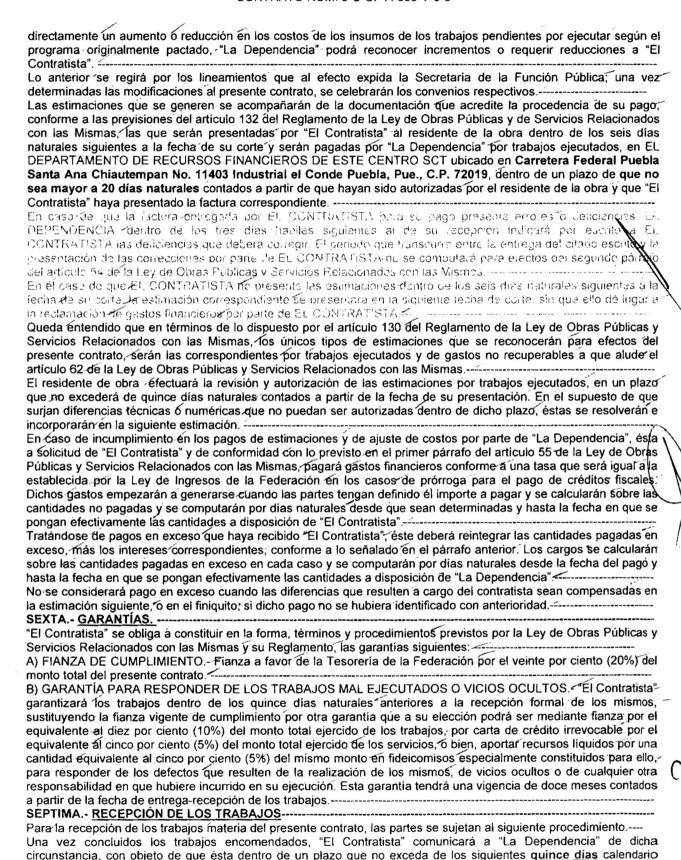
| DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA |
|--|
| CONTRATO NÚMERO 3-U-CF-A-556-Y-0-3 |
| |
| CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN |
| POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE |
| DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, PROYECTOS DE INGENIERÍA, |
| ARQUITECTURA Y SISTEMAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. APOLINAR ESQUIVEL MUÑOZ, EN SU |
| CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE |
| CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE |
| ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: |
| DECLARACIONES |
| I "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE: |
| 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los |
| artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal |
| 1.2 Su representante el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con el carácter ya indicado, cuenta con las |
| facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción |
| VI, 43 y 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo a la |
| facultades que le confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y |
| que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año |
| 1.3 El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con |
| fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios |
| Relacionados con las Mismas |
| 1.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. 5.SC.OLI.13008 de |
| fecha 11 de Enero de 2013 |
| 1.5 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y |
| Servicios Relacionados con las Mismas |
| 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana |
| Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde, Puebla, Pué. C.P. 72019 |
| II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE: |
| II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato de fecha 9 de Marzo de 1998, |
| otorgada ante la fe del |
| del Libro de Comercio Sociedades, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de |
| fecha 26 de Marzo del 1998, del Distrito de Morelia, Michoacán |
| II.3 Su representante, con las facultades |
| necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública |
| de fecha 8 de Junio de 2009, otorgada ante la fe del |
| , manifestando a través de dicho representante que tales |
| facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha |
| II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: |
| II.5 Su representante, se identifica con credencial I.F. |
| 6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto |
| del presente contrato |
| II.7 Tiene establecido su domicitio en |
| mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato |
| 11.8 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las |
| Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así |
| como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo los términos de referencia, las |
| especificaciones generales y particulares de los trabajos objeto de este contrato y, en general, toda la información |
| requerida para los servicios materia del contrato. |
| II.9 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin |
| de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. |
| II.10 Proyectos de Ingeniería, Arquitectura y Sistemas S.A. de C.V por conducto de su Apoderado General el |
| manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades |
| que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a |
| personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes, III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que: |
| III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los |
| instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones |
| moramento que vincular a las partes en sus derechos y obligaciones. |

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

| III.2 Las | s estipula | aciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación núm. IC | D-009000979 -N53- | | |
|--|---------------|--|--------------------------|--|--|
| 2013 núm de expediente 405078 due le da origen | | | | | |
| Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: | | | | | |
| | | CLAUSIILAS | | | |
| PRIMER | A <u>OBJE</u> | TO DEL CONTRATO | | | |
| "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de los servicios relacionados con la obra pública | | | | | |
| | | NICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: LAS PALOMAS - TE | | | |
| KILOME | IKO 0+0 | 000 AL KILÓMETRO 22+500, DE LOS MUNICIPIOS DE PIAXTLA Y TECO | MAILAN, EN EL | | |
| | | BLA y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello | | | |
| los diversos ordenamientos y normas señalados én la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El | | | | | |
| Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen | | | | | |
| por reproducidos como parte integrante de esta cláusula: | | | | | |
| Los prog | ramas ái | utorizados, presupuestos v términos de referencia a que se alude en esta clau | sula debidamente | | |
| firmados | por los o | torgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrume | nto. | | |
| | | por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los t | | | |
| | | mará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda par | | | |
| | | ue alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios | | | |
| las Mism | as, y qu | e se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instr | umento, pasará a | | |
| formar pa | rte integ | rante del mismo: | | | |
| SEGUND | A - <u>MO</u> | NTO DEL CONTRATO | | | |
| El monto total del presente contrato, es de \$ 266,575.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS | | | | | |
| SEIENIA | A Y CINC | CO PESOS 78/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 42,652. | 12 (CUARENTA Y | | |
| | | IENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), dando un total (| | | |
| (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N.).—————————————————————————————————— | | | | | |
| "EL Contratista", se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 1/1 | | | | | |
| días natu | rales F | l inicio de los trabajos se efectuará el día 12 de Agosto de 2013 y se concluirán a | más tardar el dia | | |
| | | de 2013, de conformidad con el programa de ejecución pactado. | | | |
| CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a capo | | | | | |
| los trabaj | os mater | ia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás auto | orizaciones que se | | |
| requieran | nara su | realización : | | | |
| QUINTA. | - FORM | A DE PAGO. | | | |
| Las parte | s convie | nen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante 04 | pagos mensuales, | | |
| mismos 6 | ue debe | rán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales, con | forme al programa | | |
| de ejecuc | ion que | se detalla en el anexo E-6 (programa de ejecución de obra). | | | |
| Cada uno de los pagos mensuales mencionados corresponderá a una etapa de los trabajos, representando cada etapa un porcentaje del monto total, de acuerdo con las siguientes denominaciones y porcentajes: | | | | | |
| No de | No. | Descripción de la Actividad | Porcentaje (%) | | |
| pago | de | Descripcion de la Actividad | de los | | |
| pago parcial: | | | Trabajos que | | |
| parorai. | ctupa | | representa: | | |
| | | DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: LAS PALOMAS - | 11.94 | | |
| 1 | 1 | TECOMATLÁN, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 22+500, DE LOS | <u> </u> | | |
| | · | MUNICIPIOS DE PIAXTLA Y TECOMATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA. | | | |
| | | DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: LAS PALOMAS - | 30.10 | | |
| 2 ′ | 2 / | TECOMATLÁN, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 22+500, DE LOS | - | | |
| | | MUNICIPIOS DE PIAXTLA Y TECOMATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA. | | | |
| | _ | DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: LAS PALOMAS - TECOMATLÁN, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 22+500, DE LOS | 25.16 | | |
| 3 | 3 | MUNICIPIOS DE PIAXTLA Y TECOMATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA. | 1 | | |
| 4 | 4 | DICTAMEN DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: LAS PALOMAS - | 32.80 | | |
| | | TECOMATLÁN, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 22+500, DE LOS | 1 | | |

MUNICIPIOS DE PIAXTLA Y TECOMATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA. Derivado de que los términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar, "La Dependencia", no cubrirá a "El Contratista" el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por "El Contratista" ya que se sujetará a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos; forman parte de este contrato.-----El presente contrato no esta sujeto a ajuste de costos; sin embargo, si se presentan durante la ejecución del mismo circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes tales como variaciones a la paridad cambiaria en la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen

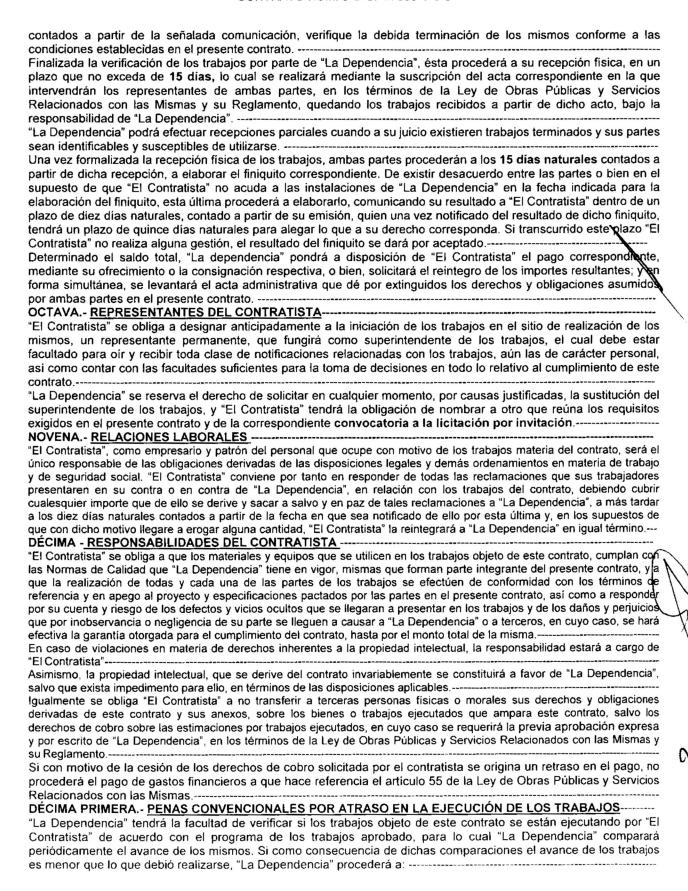
Página 2 de 7



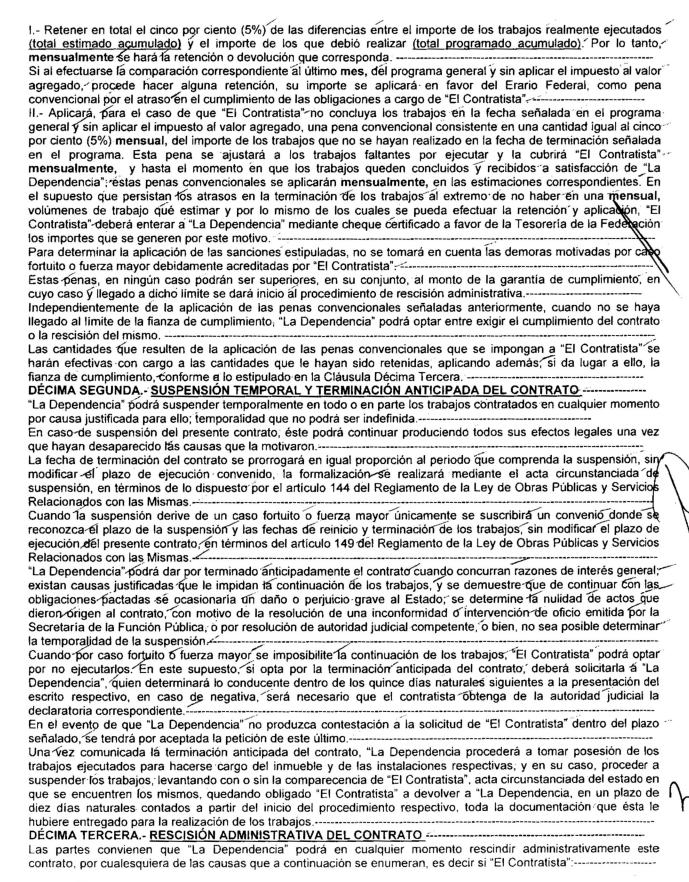
_

7. <u>2.</u> }

Página 3 de 7



.....



1.

| a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria de invitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia | | | | |
|--|--|--|--|--|
| b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos. | | | | |
| c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato | | | | |
| d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | | | | |
| e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento. | | | | |
| Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La | | | | |
| Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del | | | | |
| mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan | | | | |
| Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá la | | | | |
| procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de | | | | |
| contestación de "El Contratista", considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables. | | | | |
| Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá a | | | | |
| tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en | | | | |
| su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta | | | | |
| circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La | | | | |
| Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la | | | | |
| documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos | | | | |
| La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La | | | | |
| Dependencia" | | | | |
| Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el | | | | |
| trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente | | | | |
| contrato | | | | |
| En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la | | | | |
| resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista" | | | | |
| DÉCIMA CUARTA, | | | | |
| Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y | | | | |
| cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y, demás normas y | | | | |
| disposiciones administrativas que le sean aplicables. | | | | |
| DÉCIMA QUINTA OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS | | | | |
| "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por | | | | |
| concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO | | | | |
| POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados | | | | |
| DÉCIMA SEXTA INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE OBRA O EJECUCIÓN DE | | | | |
| LOS MISMOS | | | | |
| "El Contratista" o las empresas que formen parte del mismo grupo, se deberán abstener de participar en los | | | | |
| concursos para la adjudicación de los contratos, o en estos últimos cuando no se requiera de ese procedimiento, en | | | | |
| los servicios relacionados con la obra pública a que se refieren las fracciones VII y VIII del articulo 51 de la Ley de | | | | |
| Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | | | | |
| DÉCIMA SEPTIMADE LA VIGILANCIA CONTROL Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS | | | | |
| La Denavidada, vigilars, controlado, supervisada la dabida ejecución de ros trabajos el micés de caseimos mandidas | | | | |
| measureer it reshabit to not bus in socialist industrial entos fruter debis our instancione ne dieus, frui provinci | | | | |
| organism and a supplied of a majority of the company that the supplied is a supplied to the supplied of the su | | | | |
| the first of the second of the first of the second of | | | | |
| DÉCIMA OCTAVA <u>JURISDICCIÓN</u> | | | | |
| Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente | | | | |
| estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la | | | | |
| estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la | | | | |

97

Página 6 de 7

| en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles e | picados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier | | | |
|---|--|--|--|--|
| el presente contrato se firma en la Ciudad de Puebla, Pu | uebla., el día 26 de Julio de 2013 | | | |
| POR "LA DEPENDENCIA" DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. | POR "EL CONTRATISTA" PROYECTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y | | | |
| PUEBLA | SISTEMAS S.A. DE CV | | | |
| L.C. RAUL SALVADOR ACTURRE VALENCIA | | | | |
| POR "LA DEPENDENCIA" | | | | |
| SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T. RUEBLA ING. JAVIER GARCIA CANSINO. | JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA LIC. ALMA TEONOB AGUILAR ARREOLA | | | |
| | | | | |
| RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PLIEBLAS | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMAÇIONES | | | |
| ING. FRANCISCO J. G. PEREZ PACHECO. | ING. NORMA ANGELICA ZEPEDA FORRES | | | |
| | | | | |

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NUM. 3-U-CF-A-556-Y-0-3 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013.

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.